

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 16 de Octubre de 2012.-
DECRETO ALC. N° 1.866/12.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Artículo 62 y Sigüientes de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Memorando N° 238/12 de fecha 12 de Octubre de 2012, de la Dirección de Administración y Finanzas, que solicita el pago de las horas extraordinarias detalladas como pendiente y realizadas en el mes de Septiembre del año 2012 a los funcionarios que indica; y Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Autorízase y regularízase el pago de las horas extraordinarias detalladas como pendientes y realizadas durante el mes de Septiembre del año 2012, por los funcionarios y según el detalle que se señala a continuación:

FUNCIONARIOS	HORAS PENDIENTES AL 25%	HORAS PENDIENTES AL 50%
Giovanna Trincado Avila	-	45
José Santana Carmona	-	13
Bruno Sagues Larrondo	-	10
Paulo Gómez Barrera	-	13
Orlando Veliz Hernández	-	24
Sebastián Matus mondaca	-	01
Cesar Villanueva Vega	-	35
Juan Castillo Araya	37	69
José Ortega Martínez	-	62
Daniel Gajardo Miralles	19	13
Pedro Mella Díaz	01	-
Miguel Fuentes Muñoz	06	24
Carlos Alvarez Olivares	05	-
Eduardo Jorquera Salinas	-	04
Juan Otarola Carvallo	40	20
Maritza Suarez Rojas	28	31
Janina Gordillo Guerra	21	15
Patricia Hidalgo Montaña	20	05
Isela González Olivares	23	16
Cristian Reinoso Ibacache	30	33

2.- Las horas referidas en las Tablas precedentes han sido debidamente registradas en el Libro de Control respectivo, cuentan con autorización y Visto Bueno de la Dirección de Finanzas y su justificación se encuentra respaldada en el respectivo Memorando que las informa.

3.- Impútese los gastos que deriven de este Decreto con cargo a las cuentas N° 215.21.01.004.005, en el caso de los funcionarios de Planta y N° 215.21.02.004.005, en el caso de los funcionarios a contrata, ambas del presupuesto municipal vigente.

Fdo. César Villanueva Vega, Alcalde Subrogante de la Comuna; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Suplente. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



RMAT/jrh
Distribución:
DAF.
Dir. Control